

ORDENANZA N°: 65

AÑO: 2009

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a abonar las cuotas de inscripción y amortización a los fines de la adhesión por parte de la Municipalidad de Las Varillas a ocho (8) planes correspondientes al Plan Municipal de Vivienda SI.VA.VI. I (Ordenanza N° 45/09), que se detallan a continuación: 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y 100 inclusive.-

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer la venta directa a terceros interesados de los ocho (8) planes de vivienda a que se hace referencia en el artículo 1°, previa autorización del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Las Varillas.-

Artículo 3°.- Establézcase el precio de venta de cada uno de los ocho (8) planes de vivienda en la suma de dinero equivalente a la cantidad de cuotas pagas al valor de las cuotas, al momento en que se efectúe la transferencia, con más el arancel de inscripción dispuesto por Ordenanza N° 45/09.-

Artículo 4°.- Dispóngase las siguientes formas de pago: a) de contado; b) hasta en seis (6) cuotas mensuales, con más un interés de financiamiento del uno coma cinco por ciento (1,5%) mensual.-

Artículo 5°.- Las erogaciones que demande el cumplimiento del artículo 1° de la presente, se imputarán a la partida: Anexo I, inc. 3 partida principal VI ítem 2 sub ítem 1 partida I – Fondo Permanente Municipal para la Vivienda, del presupuesto vigente.-

Artículo 6°.- Los ingresos que se produzcan con motivo de la presente serán incorporados a la cuenta del Fondo Permanente Municipal para la Vivienda.-

Artículo 7°.- Comuníquese, dése al R.M., publíquese y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 16/09/09

PROMULGADA POR DECRETO N° DE FECHA: / /